



<b>Fecha:</b>	Santa Rosa de Viterbo, 15 de agosto de 2023		
<b>Hora de inicio:</b>	08:00 horas	<b>Hora finalización</b>	08:30 horas
<b>Lugar:</b>	Oficina de Movilidad ESREY		

**ACTA - 000483 - SUDIE - JEFAD - 2.25**

**QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA No. 114446 - 114447 - 114448 DE FECHA 12/08/2022 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MERCADO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Temas a tratar

**DESARROLLO**

**1. Verificación de asistentes**

En la Oficina de la Jefatura Administrativa se reúne el señor GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO identificada con C.C. No. 79.626.608 de Bogotá como Representante Legal de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 con NIT. 901444047-1 y el señor Patrullero WILMER BAYARDO CELY GÓMEZ como Supervisor de las Órdenes de Compra No. 114446 - 114447 - 114448, con el fin de dar inicio a la ejecución contractual de las órdenes de compra de acuerdo a los siguientes parámetros:

**2. Temas a tratar**

**2.1. Datos Orden de compra No. 114446 Lote 1. Carga pesada**

<b>ORDEN COMPRA</b>	<b>DE</b>	<b>No. 114446</b>
<b>FECHA</b>	12 de agosto de 2023	
<b>OBJETO:</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MERCADO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES- <b>LOTE 1. CARGA PESADA.</b>	
<b>VALOR:</b>	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$37.500.000,00) CON IVA INCLUIDO M/TCE	
<b>CONTRATISTA:</b>	NOMBRE: UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS	

ACTA - 000483 - SUDIE JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA No. 114446 - 114447 - 114448 DE FECHA 12/08/2022 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MERCADO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

		2021-2024. con NIT. 901444047-1. REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO C.C. No. 79.626.608 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Calle 13 # 68 B 11 Tel. 413679 - 313 8282081 E-mail: <a href="mailto:contabilidad@centrodiesel.com.co">contabilidad@centrodiesel.com.co</a> ; <a href="mailto:ndonoso@centrodiesel.com.co">ndonoso@centrodiesel.com.co</a>
FECHA INICIACIÓN:	DE	17 de agosto de 2023
PLAZO EJECUCIÓN:	DE	El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el <b>31 de octubre de 2023</b> o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo que primero ocurra. Dicho plazo se inicia a partir del día que se firme el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
LUGAR ENTREGA:	DE	El servicio de mantenimiento del equipo automotor será en la ciudad de Tunja, en las instalaciones ofertadas por el contratista, de acuerdo al anexo de cobertura de marcas por departamento para el lote 1, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		10423 del 02/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO (RPC)		25223 del 17/08/2023

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No. 62-46-101006280, Anexo 0, Expedida el: 15/08/2023.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	\$ 3.750.000,00	12/08/2023	30/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 1.875.000,00	12/08/2023	31/10/2026
Calidad del Servicio	\$ 3.750.000,00	12/08/2023	31/10/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 3.750.000,00	12/08/2023	31/10/2024

## 2.2. Datos Orden de compra N° 114447 Lote 2. Automóviles

ORDEN COMPRA	DE	No. <b>114447</b>
FECHA		12 de agosto de 2023
OBJETO:		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

ACTA - 000483 - SUDIE JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA No. 114446 - 114447 - 114448 DE FECHA 12/08/2022 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MERCADO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

		CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MERCADO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES- LOTE 2. AUTOMÓVILES.
VALOR:		UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) CON IVA INCLUIDO M/TCE
CONTRATISTA:		NOMBRE: UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024. con NIT. 901444047-1. REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO C.C. No. 79.626.608 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Calle 13 # 68 B 11 Tel. 413679 - 313 8282081 E-mail: <a href="mailto:contabilidad@centrodiesel.com.co">contabilidad@centrodiesel.com.co</a> ; <a href="mailto:ndonoso@centrodiesel.com.co">ndonoso@centrodiesel.com.co</a>
FECHA INICIACIÓN:	DE	17 de agosto de 2023
PLAZO EJECUCIÓN:	DE	El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el <b>31 de octubre de 2023</b> o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo que primero ocurra. Dicho plazo se inicia a partir del día que se firme el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
LUGAR ENTREGA:	DE	El servicio de mantenimiento del equipo automotor será en la ciudad de Tunja, en las instalaciones ofertadas por el contratista, de acuerdo al anexo de cobertura de marcas por departamento para el lote 1, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		10223 del 02/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO (RPC)		25023 del 17/08/2023

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No. 62-46-101006278, Anexo 0, Expedida el: 15/08/2023.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	\$ 150.000,00	12/08/2023	30/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 75.000,00	12/08/2023	31/10/2026
Calidad del Servicio	\$ 150.000,00	12/08/2023	31/10/2024

ACTA - 000483 - SUDIE JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA No. 114446 - 114447 - 114448 DE FECHA 12/08/2022 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MERCADO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 150.000,00	12/08/2023	31/10/2024
---	---------------	------------	------------

### 2.3. Datos Orden de compra N° 114448 Lote 3. Camperos

ORDEN DE COMPRA	DE	No. 114448
FECHA		12 de agosto de 2023
OBJETO:		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MERCADO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES- LOTE 3. CAMPEROS.
VALOR:		SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) CON IVA INCLUIDO M/TCE
CONTRATISTA:		NOMBRE: UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024. con NIT. 901444047-1. REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO C.C. No. 79.626.608 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Calle 13 # 68 B 11 Tel. 413679 - 313 8282081 E-mail: <a href="mailto:contabilidad@centrodiesel.com.co">contabilidad@centrodiesel.com.co</a> ; <a href="mailto:ndonoso@centrodiesel.com.co">ndonoso@centrodiesel.com.co</a>
FECHA INICIACIÓN:	DE	17 de agosto de 2023
PLAZO EJECUCIÓN:	DE	El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el <b>31 de octubre de 2023</b> o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo que primero ocurra. Dicho plazo se inicia a partir del día que se firme el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
LUGAR ENTREGA:	DE	El servicio de mantenimiento del equipo automotor será en la ciudad de Tunja, en las instalaciones ofertadas por el contratista, de acuerdo al anexo de cobertura de marcas por departamento para el lote 1, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		10323 del 02/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO (RPC)		25123 del 17/08/2023

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ACTA - 000483 - SUDIE JEFAD – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA No. 114446 – 114447 – 114448 DE FECHA 12/08/2022 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MERCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

PÓLIZA No. 62-46-101006281, Anexo 0, Expedida el: 15/08/2023.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	\$ 600.000,00	12/08/2023	30/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 300.000,00	12/08/2023	31/10/2026
Calidad del Servicio	\$ 600.000,00	12/08/2023	31/10/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 600.000,00	12/08/2023	31/10/2024

#### 2.4 Obligaciones de las Entidades Compradoras establecidas en la minuta del Acuerdo Marco:

- Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
- Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 de la minuta del Acuerdo Marco.
- Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
- Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.
- Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicar en la solicitud de cotización el instrumento jurídico que los establece.
- Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- En los casos de desabastecimiento de autopartes informados por el proveedor, la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente procederá con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y adquirirá por ese medio la autoparte, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
- Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
- Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento

- Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades y/o (iii) valor; éstas deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.
- Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo marco de precios.
- Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- Cumplir con los plazos previstos en el Acuerdo Marco.
- Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y el anexo técnico.
- Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra.
- Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
- Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
- Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

## **2.5 Obligaciones de los Proveedores específicas de las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco de Precio:**

- Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.
- Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.
- Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.
- Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las

condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.

Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.

- Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.
- Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).
- Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.
- El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
- Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.
- El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.
- El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.
- Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.
- Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
- Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.
- Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

- Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.
- Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
- Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.
- Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.
- Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.
- Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.
- Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.
- Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
- En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.
- En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.
- Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.

ACTA - 000483 - SUDIE JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA No. 114446 - 114447 - 114448 DE FECHA 12/08/2022 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MERCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

- Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.
- Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.
- Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.
- Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

El **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ”**, a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas de las órdenes de compra, así como de la naturaleza de su objeto y finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación de las órdenes de compra, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

**PT. WILMER BAYARDO CELY GÓMEZ**  
Responsable de Movilidad (E)  
Supervisor Contrato

**GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO**  
Representante Legal  
UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-  
CONTINAUTOS 2021-2024.

Elaborado por: PT. Wilmer Bayardo Cely Gómez  
Responsable de Movilidad ESREY (E)  
Fecha de elaboración: 15/08/2023  
Ubicación: C:\Acta Inicio MTTTO\_VEHICULAR ORDENES DE COMPRA.doc

Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo  
Teléfonos 7860146  
[esrey.afina@policia.gov.co](mailto:esrey.afina@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**

